

DJ/ADQ-CS/87/2017

Contrato de Suministro, que celebran por una parte, **El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General la C. Maestra Alicia García Vázquez** y; por la otra el **C. Tomas Navarro Vázquez**, partes a las que en lo sucesivo se les denominará como **“El Organismo”** y **“El Proveedor”**, respectivamente; sujetándose ambas partes a las siguientes:

DECLARACIONES

Declara “El Organismo” que:

I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Denominado **“Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco,”** creado mediante decreto número 12036 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 de marzo de 1985 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 13 de abril de 1985, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.

II.- Que su Directora General, la **Maestra Alicia García Vázquez**, cuenta con la Personalidad Jurídica y las Facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco”, de fecha 05 Cinco de Octubre del año 2015 dos mil quince, mismo que fuera expedido por la **C. María Elena Villa Ramos** en su calidad de **Presidenta del Patronato**, así como en lo dispuesto en el inciso VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

III.- Que su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, en la Colonia Fovissste del Municipio de Zapopan, Jalisco.

IV.- En la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones de este Organismo, el día 06 seis de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, por mayoría de votos de sus miembros presentes, determinaron adjudicar la compra de material de limpieza.

Declara “El Proveedor” que:

DJ/ADQ-CS/87/2017

II.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento.

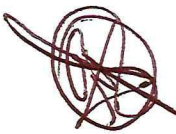
Declaran las partes que:

I.- Comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad, sin reservas, así como que conocen la trascendencia y efectos legales de sus firmas.


II.- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

III.- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:


CLÁUSULAS:



PRIMERA. – OBJETO. De conformidad con el artículo 75 fracción V del Código de Comercio, “El Proveedor” se obliga a suministrar puntualmente a “El Organismo”, los Materiales para limpieza solicitados por este último, mismos que deberán ser entregados cada mes en parcialidades según las necesidades del mismo, de acuerdo a los pedidos mensuales solicitados por el Almacén General.



SEGUNDA. - En el cumplimiento de este contrato, “El Proveedor” se obliga a cumplir con los estándares de calidad y cantidad de los Materiales de limpieza de acuerdo con la lista de precios, misma que fue presentada en la Segunda Sesión Ordinaria señalada en la declaración IV. Del apartado de **DECLARACIONES** y por lo que ve “El organismo” misma que se agrega como **ANEXO** reproduciéndose en obvio de repeticiones innecesarias como si a la letra se anotare. De igual forma, se compromete a substituir inmediatamente los productos que sean entregados en mal estado a “El Organismo”.



“El Proveedor” se compromete a surtir las cantidades y presentaciones de los materiales que hayan sido solicitadas por “El Organismo” con antelación, deslindando

DJ/ADQ-CS/87/2017

de cualquier responsabilidad a este último en caso de que "El Proveedor" otorgue una cantidad mayor a la solicitada.

TERCERA. – CONDICIONES DE PAGO "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" de conformidad con el presente documento, las cantidades que resulten de las facturas expedidas por "El Proveedor" con motivo del suministro de Materiales de limpieza, solicitado por el primero mencionado, dentro de los 15 quince días naturales siguientes a la presentación de dichas facturas en el Departamento de Recursos Financieros de "El organismo", tomando en consideración la lista de precios de los productos señalados autorizada en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones, celebrada el día 06 seis de marzo del 2017 dos mil diecisiete. Cantidad autorizada y que asciende hasta por **\$140.003.28 (ciento cuarenta mil tres pesos 28/100 M.N.) IVA incluido.**

CUARTA.- "El Proveedor" adjudicado proporciona a "El Organismo" una garantía para el material de limpieza del 100% por defecto de fabricación.

"El Proveedor" no podrá hacer entrega de materiales con descripciones diferentes a las indicadas sin previo aviso y autorización por parte de "El Organismo".

QUINTA.- SUPERVISIÓN.- "El Organismo", a través del personal del Departamento de Adquisiciones que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" entregue los materiales en las Oficinas Generales de "El Organismo".

SEXTA. – DEPÓSITO EN GARANTÍA. Con el propósito de que "El Proveedor" otorgue garantías en la calidad de sus productos, se obliga a depositar en el área de Recursos Financieros, una fianza o cheque certificado en calidad de garantía por el valor equivalente al 10% diez por ciento de la cantidad total pactada en el presente contrato, el cual deberá ser suscrito por "El Proveedor" a favor de "El Organismo", comprometiéndose éste ultimo a devolvérselo a "El Proveedor" al término del presente instrumento, siempre que se haya cumplido con la forma y términos del presente contrato.

Ahora bien en el supuesto de que "El Proveedor" incumpla con la forma y términos del presente instrumento, dicho cheque será cobrado por "El Organismo" sin necesidad de declaración judicial, para resarcir los daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día 06 seis de marzo del año 2017 dos mil diecisiete y concluirá precisamente el día 31 treinta y uno de agosto de mismo año.

DJ/ADQ-CS/87/2017


OCTAVA.- (De la Terminación Anticipada).- “El Organismo” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando así convenga a las necesidades propias de “El Organismo”, sin necesidad de justificar esta determinación, sin ninguna responsabilidad para él y sin que medie resolución o interpelación judicial, previa notificación por escrito a “El Proveedor”, dentro de un término no mayor de 15 quince días naturales a la fecha que se determine para tal terminación.

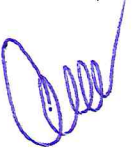
De igual forma, “El Proveedor” podrá dar por terminado anticipadamente el Presente Contrato, cuando así convenga a sus necesidades propias; previa notificación por escrito a “El Organismo”, mediante la cual justifique la razón y dentro de un término no mayor de 15 quince días naturales a la fecha que se determine para tal terminación; misma que deberá ser recibida por escrito y aceptada previamente por “El Organismo” y para el caso de ser procedente dicha terminación, las partes realizarán los ajustes que correspondan.


NOVENA.- MODIFICACIONES. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

DÉCIMA.- RESCISIÓN. “El Organismo” podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si “El Proveedor” incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si “El Proveedor” no realiza la entrega en las fechas, cantidades y calidad convenidas.

 Lo cual dará lugar a su rescisión anticipada, y penalización por incumplimiento, fijándose como penalidad la cantidad de **\$140.003.28 (ciento cuarenta mil tres pesos 28/100 M.N.) IVA incluido.** a favor de la parte afectada como daños y perjuicios.

 **DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

 En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los servicios para establecer las bases del contrato de terminación anticipada.

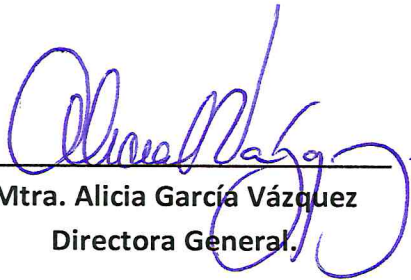
DJ/ADQ-CS/87/2017

DÉCIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. - Tanto “El Organismo” como “El Proveedor”, convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; someterse a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio vigente.

DÉCIMA TERCERA.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

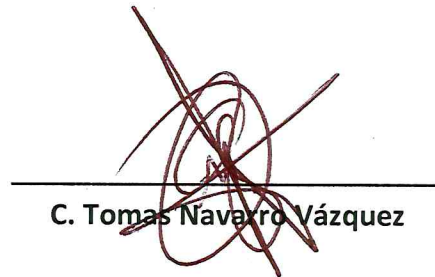
Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en el Municipio de Zapopan, Jalisco, al 06 seis del mes de marzo del año 2017 dos mil diecisiete.

Por “El Organismo”



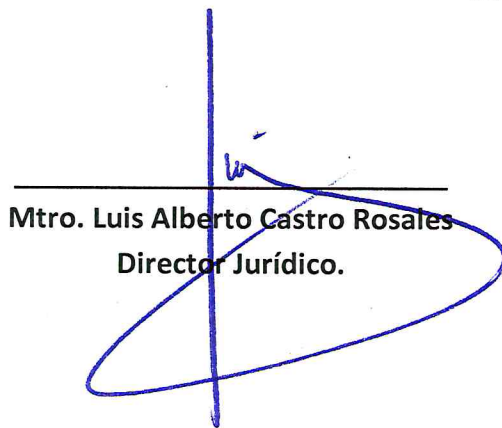
Mtra. Alicia García Vázquez
Directora General.

Por “El Proveedor”



C. Tomas Navarro Vázquez

TESTIGOS



Mtro. Luis Alberto Castro Rosales
Director Jurídico.



Lic. Olga María Esparza Campa
Directora de Administración y Finanzas.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO
 AVENIDA LAURELES # 1151, COL. ESTATUTO JURIDICO FOVISSSTE ZAPOPAN, JALISCO CP.45149
 DMZ610817LH6
 (33) 3836-3444

ORDEN DE COMPRA



OC170173

NUMERO REQUISICION 17202	PROVEEDOR: 1310-TOMAS NAVARRO VAZQUEZ	USUARIO: egarcia	COTIZACION: REFERENCIA INTERNA: EGDA/61	CONDICIONES DE PAGO: CONTADO ALMACEN O ENTREGA BIENES: ALMACEN Recepción de mercancía: 11:00 a 14:30 hrs de Lunes a Viernes
FECHA REQUISICION 10/01/2017	AV. DEL VERGEL # 50-A, TABACHINES, ZAPOPAN. CONTACTO: TEL. FAX.			
FECHA PEDIDO 06/03/2017	REQUISITOS PARA SU PAGO: 1) Factura original, la cual deberá de venir firmada por el solicitante del servicio; 2) Copia de la orden de servicio Los documentos se presentarán en ventanilla de Tesorería de lunes a viernes en horario de 13 a 15 hrs.		PROYECTO: 13305 - ALMACEN GENERAL	

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
1	200.00	MT	.I.I.	FRANELA DE 60 CMS DE ANCHO C/BASTILLA	0 DIAS	21601	13305	8.900	1,780.00
2	220.00	PZA	.I.I.	TRAPEADOR DE HILASA BLANCO DE 500 GRS	0 DIAS	21601	13305	21.800	4,752.00
3	750.00	PZA	.I.I.	PAPEL HIGIENICO JUMBO ROLLO DE 500 MTS	0 DIAS	21601	13305	44.000	33,000.00
4	400.00	PZA	.I.I.	JABON DETERGENTE MULTITUSOS ROMA DE 1 KG	0 DIAS	21601	13305	23.600	9,440.00
5	50.00	KG	.I.I.	BOLSA DE PLASTICO TIPO CAMISETA GRANDE	0 DIAS	21601	13305	26.000	1,300.00
6	1,050.00	PZA	.I.I.	PASTILLAS DESODORANTES PARA WC 60 GRS. WIESE	0 DIAS	21601	13305	5.900	6,195.00
7	350.00	KG	.I.I.	BOLSA DE PLASTICO NEGRA JUMBO DE 70/30 X 1.20	0 DIAS	21601	13305	21.500	7,525.00
8	175.00	KG	.I.I.	BOLSA DE PLASTICO TIPO CAMISETA JUMBO	0 DIAS	21601	13305	26.000	4,550.00
9	1,700.00	LT	.I.I.	COLOR AL 6% A GRANEL	0 DIAS	21601	13305	2.000	3,400.00
10	100.00	PZA	.I.I.	GUANTE DE PLASTICO USO DOMESTICO TALLA GRANDE	0 DIAS	21601	13305	12.500	1,250.00
11	100.00	PZA	.I.I.	GUANTE DE PLASTICO USO DOMESTICO TALLA MEDIAN	0 DIAS	21601	13305	12.500	1,250.00
12	450.00	PZA	.I.I.	JABON DE TOCADOR DE 100 GRS NEUTRO LIRIO	0 DIAS	21601	13305	4.600	2,070.00
13	130.00	PZA	.I.I.	LIMPIADOR EN POLVO DE 582 GRS AJAX BICOLORO	0 DIAS	21601	13305	18.430	2,395.90
14	180.00	PZA	.I.I.	LIMPIADOR LIQ. MULTITUSOS DE 1 LT FABULOSO	0 DIAS	21601	13305	14.700	2,646.00
15	1,400.00	PAQ	.I.I.	120 MAR FRESCO Y 60 LAVANDA	0 DIAS	21601	13305	6.300	8,820.00
16	20.00	LT	.I.I.	TOALLAS IN TERDOBLADAS PAQUETE C/100 PZAS	0 DIAS	21601	13305	29.000	580.00
17	60.00	PZA	.I.I.	ACEITE PARA MOPEADOR	0 DIAS	21601	13305	16.500	990.00
18	15.00	KG	.I.I.	PAPEL HIGIENICO JUNIOR ROLLO DE 200 MTS	0 DIAS	21601	13305	21.500	322.50
19	210.00	PZA	.I.I.	BOLSA DE PLASTICO NEGRA CHICA 50X70 CM	0 DIAS	21601	13305	7.900	1,659.00
20	20.00	PZA	.I.I.	CUBETA DE PLASTICO DE 12 LTS	0 DIAS	21601	13305	9.700	194.00
21	110.00	PZA	.I.I.	ESCOBA	0 DIAS	21601	13305	21.970	2,416.70
22	30.00	PZA	.I.I.	FIBRA METALICA GDE.	0 DIAS	21601	13305	6.800	198.00
23	150.00	PZA	.I.I.	FIBRA VERDE GRANDE MODELO P-96 SCOTCH BRITE	0 DIAS	21601	13305	10.890	1,633.50
24	130.00	PZA	.I.I.	FIBRA VERDE CON ESPONJA SCOTCH BRITE	0 DIAS	21601	13305	14.570	1,894.10
25	560.00	PZA	.I.I.	JABON DETERGENTE LAVATRASTES DE 900 GRS SALVO	0 DIAS	21601	13305	22.930	12,840.80
26	1,650.00	LT	.I.I.	LIMPIADOR LIQUIDO MULTITUSOS AROMA PINO A GRAN	0 DIAS	21601	13305	4.600	7,590.00

TOMAS NAVARRO VAZQUEZ
 PIMENTEL SUTIERRE BEATRIZ ANGELICA
 COORDINADOR

ESPARZA CAMPA OLGA MARIA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GARCIA VAZQUEZ ALICIA
 DIRECTORA GENERAL

HOJA : 1 de 2



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO
 AVENIDA LAURELES # 1151, COL. ESTATUTO JURIDICO FOVISSSTE ZAPOPAN, JALISCO CP.45149
 DMZ610817LH6
 (33) 3836-3444

ORDEN DE COMPRA



OC170173

NUMERO REQUISICIÓN 17202	PROVEEDOR: 1310-TOMAS NAVARRO VAZQUEZ	USUARIO: egarcia	COTIZACION:	CONDICIONES DE PAGO: CONTADO
FECHA REQUISICIÓN 10/01/2017	AV. DEL VERGEL # 50-A, TABACHINES, ZAPOPAN. CONTACTO: TEL. FAX.	REFERENCIA INTERNA: EGDA61	ALMACEN O ENTREGA BIENES: ALMACEN	Recepción de mercancía: 11:00 a 14:30 hrs de Lunes a Viernes
FECHA PEDIDO 06/03/2017	REQUISITOS PARA SU PAGO: 1) Factura original, la cual deberá de venir firmada por el solicitante del servicio; 2) Copia de la orden de servicio Los documentos se presentarán en ventanilla de Tesorería de lunes a viernes en horario de 13 a 15 hrs.	PROYECTO: 13305 - ALMACEN GENERAL		

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
				Este orden de compra está regulado por el artículo 7º Transitorio de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y por el Reglamento De Adquisiciones Arrendamientos y Enajenaciones Del Sistema Para El Sistema DIF Zapopan. VIGENCIA DEL 6 DE MARZO AL 31 DE AGOSTO. ENTREGA EN ALMACEN GENERAL DE ESTE SISTEMA LOS 5 PRIMEROS DIAS DE CADA MES DE ACUERDO AL CALENDARIO ANEXO.					

ESTA ORDEN ESTA REGULADA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

FACTURAR A: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCOMZ610817LH6
 AVENIDA LAURELES # 1151, COL. ESTATUTO JURIDICO FOVISSSTE ZAP(33) 3836-3444 CP.45149 DIF ZAPOPAN

TOTAL EN LETRA (CIENTO CUARENTA MIL TRES PESOS 28/100 M.N.)	
SUBTOTAL	120,692.50
IVA	19,310.78
TOTAL PEDIDO	140,003.28

TOMAS NAVARRO VAZQUEZ
 PIMENTEL GUTIERREZ BEATRIZ ANGELICA
 COORDINADOR

ESPARZA CAMPA OLGA MARIA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GARCIA VAZQUEZ ALICIA
 DIRECTORA GENERAL